

BANDO

M U N I C I P A L

Romería del Rocío 2025

D. FRANCISCO BELLA GALAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DEL ROCÍO 2025.

HAGO SABER:

La convocatoria y organización del programa de actos de dicha Romería es potestad del pueblo de Almonte, a través de su Pontificia, Real e Ilustre Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío, con el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Almonte. Sobre estas dos instituciones recae la responsabilidad histórica de preservar para todos la esencia de dichos actos, velar por la conservación de sus tradiciones y promover el respeto hacia las formas de expresión que le son propias. Por ello, mediante este Bando, se recuerdan algunas prohibiciones y recomendaciones para el conocimiento general, que deberán ser observadas y cumplidas en la Aldea de El Rocío durante la Romería de 2025, que se desarrolla entre el 5 y el 9 de junio.

Preservación de nuestra cultura, tradición y medio ambiente

- No se permiten los bailes y cantes que no sean los de carácter tradicional.
- Está prohibida la instalación de puestos, tenderetes, quioscos, chiringuitos o cualquier clase de industria, actividad o comercio que no cuente previamente con la autorización o licencia municipal. En los puestos autorizados sólo podrán venderse los artículos propios de Romería y no podrán emitir música durante la celebración de los actos oficiales (Santo Rosario, Misa de Romeros, Rosario del Domingo y procesión de la Virgen), debiendo utilizarse

sólo música de carácter tradicional. Podrán ser intervenidos todos los elementos que incumplan esta prohibición, pudiendo clausurarse y retirarse las licencias o autorizaciones a quienes reproduzcan música que no sea la típica de nuestra Romería.

Los puestos, Hermandades y asentamientos que hagan un uso inadecuado y diferente al autorizado en Decreto, podrán ser sancionados e incluso perder el derecho a montar en años venideros.

- No se permite en nuestra aldea el uso de cualquier elemento reproductor de ruido y/o difusión de voz, que altere o distorsione la celebración de los actos oficiales durante su celebración. De igual manera, se prohíbe la utilización de carteles luminosos o similares.

- Igualmente, queda prohibido el tránsito de équidos y vehículos de tracción animal por el itinerario de los actos oficiales (presentación de Hermandades, Santo Rosario, Misa de Romeros y procesión de la Virgen) en horario de su celebración.

- Igualmente, está prohibido el tránsito de équidos y vehículos de tracción animal por el itinerario o zonas próximas a los actos solemnes y oficiales durante su celebración: Presentación de Hermandades, Santo Rosario, Misa de Romeros y Procesión de la Virgen.

- Se recuerda que el vertido de estiércol en los callejones de servicio debe realizarse según las condiciones establecidas en la Ordenanza pudiendo ser sancionadas las conductas que no se ajusten a los puntos siguientes:

1. No debe mezclarse el estiércol con ningún otro tipo de residuos.
2. El estiércol debe depositarse en las sacas facilitadas al efecto y que estarán disponibles para su recogida en la Oficina de la Concejalía del Rocío en horario de 09:00 a 21:00 horas.
3. La recogida de las sacas por el servicio habilitado para ello se realizará a partir del martes 10 de



junio por la mañana por lo que éstas, deberán sacarse el lunes a partir de las 20:00 horas, no estando permitido sacar las sacas durante los días de Romería.

☒ Se recuerda que tanto los animales como los vehículos de tracción animal deben disponer del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, siendo necesario que los carros que circulen por la aldea dispongan de matrícula identificativa expedidas por el Excmo Ayuntamiento de Almonte, así como que dispongan de dispositivos luminosos que garanticen su visibilidad cuando circulen en horario nocturno.

☒ Se recuerda que los menores de edad conductores de caballos o carros quedan afectados por la normativa de tráfico por lo que no podrán circular sin la supervisión de un adulto. En este sentido recordar que el uso de teléfonos móviles o el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes realizando estas actividades está totalmente prohibido, así como ir al trote o a galope por la Aldea.

☒ No se permite dar picadero a las caballerías en la vía pública (excepto en los lugares habilitados a tal efecto), así como tener animales (caballos, vacas, etc.) sueltos o atados con cuerdas o similares de más de 1 metro, ya sea en las vías públicas o en las zonas verdes. Igualmente, no se permite tener cuerdas con animales estabulados en la vía pública.

☒ En la Romería del Rocío se produce una de las mayores concentraciones equinas del mundo. El caballo y el resto de las caballerías son un elemento fundamental en la misma, por este motivo, insto a las fuerzas y cuerpos de seguridad para que vigilen con especial atención el trato que reciben los animales, y a todos los romeros que se muestren activos en denunciar y evitar unos hechos que, además, empañan la buena imagen de la Romería.

Restricciones al tránsito y normas de seguridad vial y circulación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la

Ordenanza Municipal reguladora de la expedición de autorizaciones de circulación en la Aldea de El Rocío durante la Romería de Pentecostés (BOP nº 117 de 19 de junio de 2009), se establecen las siguientes publicaciones:

☒ Queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos a motor de cualquier clase, en toda la aldea, desde el jueves 5 de junio a las 15:00 horas hasta el lunes 9 de junio las 15:00 horas, tanto en la totalidad de la vía pública, como en los callejones de servicio (corte de seguridad), pudiendo ser modificado a criterio de las Autoridades competentes por razones de seguridad.

☒ No se permite el estacionamiento y la circulación de vehículos a motor por los alrededores del Santuario (Paseo Marismeño, calle Santeros (Ermita), El Real, calle Moguer y calle Las Camaristas) desde el jueves 5 de junio a las 15:00 horas, hasta el lunes 9 de junio las 22:00 horas, para garantizar el tránsito por la puerta del mismo de todas aquellas hermandades y peregrinos que vayan a despedirse de Ntra. Sra. del Rocío antes de iniciar el camino de vuelta hacia sus localidades, pudiendo ser modificado a criterio de las Autoridades competentes por razones de seguridad.

☒ Los vehículos a motor que contravengan la presente ordenanza serán denunciados y trasladados hasta el depósito municipal, ubicado junto a la oficina del Plan Aldea.

☒ Solo se podrán estacionar vehículos a motor en los lugares habilitados para aparcamientos alrededor de la aldea. Los autorizados a transitar por el interior del casco urbano (mediante la obtención de la correspondiente autorización), circularán a una velocidad de 20 km/h para evitar perjuicios a las personas que vayan a pie o a caballo, evitando entorpecer a los vehículos de emergencia.

☒ Los pases para los vehículos no deben ser usados para circular libremente, sino para desarrollar el servicio específico para el que ha sido autorizado y por el tiempo imprescindible para llevarlo a cabo que no excederá de



BANDO

M U N I C I P A L

Romería del Rocío 2025

los 40 minutos durante el tiempo que dure el corte de seguridad. El uso incorrecto, indebido o el mal uso de los pases de acceso a la aldea conllevará la retirada de dicho pase y la correspondiente sanción por los agentes de la autoridad.

☒ Queda prohibido colocar cualquier tipo de obstáculo en la vía pública o callejones de servicio que impida el tránsito normal de los peregrinos, servicios de emergencias y seguridad, y la recogida diaria de residuos.

☒ La Dirección General de Tráfico establece que en la vía A-483, en el tramo comprendido entre los kilómetros 14 y 27, está prohibida la circulación de conjunto de vehículos de más de 7500 kg de masa máxima autorizada o masa máxima de conjunto en el periodo comprendido entre el miércoles 4 de junio y el martes 10 de junio en horario de 9:00 a 22:00 horas en ambos sentidos, excepto los vehículos de cualquier masa máxima autorizada que transporte mercancías perecederas o frutas y verduras frescas (Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025.- BOE nº 27 de 31 de enero de 2025).

☒ Las solicitudes de pases se podrán realizar en la pagina web de micharret.com, la Oficina del Plan Aldea quedará abierta como punto de información en los siguientes horarios:

- Desde el sábado 31 de Mayo al 4 de Junio de 09:00 a 14:00 horas.
- Desde el jueves 5 de junio al domingo 8 de junio 09:00 a 21:00 horas.
- El lunes 9 de junio de 09:00 horas a 14:00 horas.

Durante la Romería sólo se podrán solicitar pases de 40 minutos a través de la pagina web micharret.com

☒ El nuevo acceso sur de la A-483 Matalascañas – El Rocío permanecerá cerrado al tráfico para todo tipo de vehículos desde el jueves 5 de mayo a las 15:00 horas hasta el martes 9 de mayo a las 15:00 horas, salvo para vehículos de emergencia y Transporte Público de pasajeros autorizados por el Consorcio de Transportes de la Junta de Andalucía.

Emergencia Sanitaria

Se informa que las urgencias sanitarias se atenderán en el Hospital de campaña montado al efecto en la R-30, en el recinto conocido como AICAB, desde el miércoles 4 de junio a las 15:00 horas hasta el martes 10 de junio a las 21:00 horas.

El centro de salud del Rocío situado en la calle Bellavista permanecerá abierto desde el sábado día 31 de mayo hasta el viernes 6 de junio a las 15:00 horas, y abrirá de nuevo el día 10 de junio a las 08:00 en su horario habitual.

Otros datos de interés

☒ Se podrán expedir las guías de transporte de animales vivos en la Oficina de la Concejalía del Rocío en el siguiente horario: sábado 7 y domingo 8 de Junio, de 12:30 a 13:30 horas y de 18:00 a 19:00 horas, y el lunes 9 de junio de 12:00 a 13:00 horas.

☒ La oficina de la Concejalía de El Rocío, sita en C/ Muñoz y Pabón, 44, permanecerá abierta los siguientes días:

- Desde el jueves 5 de junio al domingo 8 de junio 09:00 horas a 15:00 horas y de 16:00 horas a 21:00 horas.
- Lunes 09 de junio de 09:00 horas a 14:00 horas.

☒ Servicio veterinario equino, atención 24 horas.

* José Manuel Ramallo Tomé: 608254586/ 608254588 C/ Vetallengua 145

* Rocío Junquera Suarez: 647464613

* Gonzalo Fernández Aguilar: 662108941

Esta Alcaldía hace un llamamiento a la colaboración de los vecinos y ciudadanos en general que participen en dicho evento, respetando las normas establecidas en este Bando y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, lo que, sin duda, redundará en beneficio de todos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Almonte en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.




Francisco Bella Galán
Alcalde-Presidente

